

Tema 20. Influencia de la reforma de las enseñanzas medidas en la construcción de Centros de BUP y FP. Comentarios y recomendaciones generales.

Tema 21. Normas de seguridad en edificios escolares. Medidas específicas para laboratorios y talleres.

Tema 22. Instalaciones eléctricas en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 23. Instalaciones de calefacción y fontanería. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 24. Instalaciones de gas (ciudad y licuados) en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

ANEXO III

Tribunales:

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Souto Alonso, Presidente del Organismo.

Vocales: Doña María del Carmen Heredero Virseda, Escala de Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos. Don Fernando Sanz Valcárcel, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia. Don Mauro Fernández del Barrio, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don Alfonso Mateos del Cid, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Suplentes:

Presidente: Don Zacarías González Jiménez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocales: Doña Blanca Monje Solano, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Don Federico Muñoz Pagnan, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia. Don Alfonso García Gordillo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don José Francisco Alonso Aja, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1988.

9068

RESOLUCION de 29 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Defensa, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas por el sistema general de acceso libre, de acuerdo con la siguiente distribución de áreas de especialización:

Area: Asesoría Laboral Administrativa. Número de plazas: Una.
Area: Seguridad e Higiene en el Trabajo. Número de plazas: Una.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el INTA. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

En el apartado 2 de la referida instancia deberá constar necesariamente la especialidad a la que se presente.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Ajalvir, sin número, 28850 Torrejón de Ardoz, o paseo del Pintor Rosales, 34, de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 8.698.469, «Pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA».

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal, en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas, fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la D. A. 18.ª de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Defensa, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que la Escala esté adscrita. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Defensa, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas son los que figuran como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Defensa, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 Los Tribunales calificadoros adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los

aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante los Tribunales, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Ajalvir, sin número, 28850 Torrejón de Ardoz, teléfono (91) 675 07 00, extensión 539.

Los Tribunales dispondrán que en esta sede, al menos una persona, miembro o no de los Tribunales, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13 El Tribunal número 1 actuará como coordinador.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero de 1988.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por los Tribunales.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por los Tribunales en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Defensa, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal coordinador hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal coordinador enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Defensa y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados

en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Defensa, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de marzo de 1988.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 25 de mayo de 1987), el Director general de la Función Pública, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Defensa, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición.

Fase de oposición

Para el área de especialidad de «Asesoría Laboral Administrativa».

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Dicho ejercicio consistirá en escribir, durante un tiempo máximo de cuatro horas, sobre uno de los temas del

programa anexo II de la correspondiente especialidad, elegido por el aspirante de entre un máximo de cuatro, que se seleccionarán al azar.

Segundo ejercicio: Dicho ejercicio consistirá en realizar una prueba práctica señalada por el Tribunal, relacionada con uno de los temas del programa, de acuerdo con la especialidad elegida por el aspirante en el apartado 2 de la solicitud.

Para el área de especialidad de «Higiene y Seguridad en el Trabajo».

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio: Dicho ejercicio consistirá en escribir, durante un tiempo máximo de cuatro horas, sobre uno de los temas del programa anexo II —parte 1.ª— de la correspondiente especialidad, elegido por el aspirante de entre un máximo de cuatro que se seleccionarán al azar.

Segundo ejercicio: Dicho ejercicio consistirá en realizar una prueba práctica señalada por el Tribunal, relacionada con uno de los temas del programa, de acuerdo con la especialidad elegida por el aspirante en el apartado 2 de la solicitud.

Tercer ejercicio: Dicho ejercicio consistirá en escribir, durante un tiempo máximo de una hora, sobre uno de los temas de «Derecho Administrativo y Organización del Estado» que figuran en el anexo II —parte 2.ª— de su especialidad, y que serán elegidos por el aspirante de entre un máximo de cuatro, que se seleccionarán al azar.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Para el área de especialidad de «Asesoría Laboral Administrativa».

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 40 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 20 puntos.

Para el área de especialidad de «Higiene y Seguridad en el Trabajo».

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 40 puntos, siendo necesario para acceder al siguiente ejercicio un mínimo de 20 puntos.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario para aprobar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio. Caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprueba la fase de oposición conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas.

ANEXO II

AREA DE ESPECIALIDAD: ASESORIA LABORAL ADMINISTRATIVA

Programa

Parte primera

A) Derecho Constitucional:

1. El concepto de Constitución. Funciones de la Constitución. Clases de Constitución. Características esenciales.
2. El Derecho Constitucional Español: Breve referencia a su evolución histórica y legislativa. La Constitución Española de 1978: Estructura orgánica. Estudio de su título preliminar.
3. La Corona en el Ordenamiento Constitucional. Funciones de la Corona, La Sucesión en el Trono de España. Características.
4. Los derechos y deberes fundamentales reflejados en la Constitución. Los principios rectores de la política económica y social. Garantía y suspensión de los derechos fundamentales.
5. Las Cortes Generales (I): El Congreso de los Diputados y el Senado. Organización y funcionamiento de las Cámaras.
6. Las Cortes Generales (II): La función legislativa. La elaboración de las Leyes. Referencia a los tratados internacionales.

7. Las Cortes Generales (III): La función de control. La función fiscalizadora o de control. La cuestión de confianza. La moción de censura.

8. El Gobierno y la Administración Pública. Los órganos superiores de la Administración Pública del Estado en España. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

9. La organización económica del Estado: Sistemas económicos. La organización económica del Estado en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas del Reino.

10. El Poder Judicial. Principios fundamentales. Organización del Poder Judicial en España. El Ministerio Fiscal. El Consejo General del Poder Judicial.

11. La organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Competencia y organización.

12. El Tribunal Constitucional. Composición y competencia. La Reforma Constitucional.

13. La Comunidad Económica Europea. El Consejo de Europa. El Tratado de Roma. Participación española.

Parte segunda

A) Derecho Administrativo:

1. La Administración Pública: Concepto. Evolución histórica de la Administración Pública y de la función administrativa. Breve alusión a las características de la Administración Pública en la Constitución Española.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo: Generalidades. Clasificación de las fuentes. El principio de legalidad y el de discrecionalidad.

3. La Ley (I): Concepto, clases y características. Procedimiento de elaboración de la Ley.

4. La Ley (II): El sujeto de la función legislativa. El principio de reserva de Ley. Disposiciones con fuerza de Ley. La legislación delegada.

5. El Reglamento. Concepto y características especiales. Clase de Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Delimitación respecto a otras figuras.

6. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, elementos y clases. Las relaciones interadministrativas. La intervención de la Administración en las relaciones jurídico-privadas.

7. Las potestades públicas. Concepto. Caracteres y clases. Breve referencia a las distintas potestades administrativas.

8. Régimen legal vigente de la Función Pública. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y legislación complementaria: Características esenciales y distinción fundamental con la legislación anterior. Análisis completo de la legislación aplicable a los Organismos autónomos dependientes de la Administración Militar.

9. La diversificación de Administraciones Públicas. Normativa aplicable. tipología de los Entes públicos. Las corporaciones de interés público y las fundaciones públicas. La descentralización: Concepto, clases y caracteres.

10. El administrado. Concepto. La aparición histórica del concepto de administrado. Clases. Las situaciones jurídico-subjetivas.

11. Los actos jurídicos administrativos. Conceptos y características especiales. Elementos del acto administrativo. Forma, notificación, publicación y motivación.

12. El silencio administrativo. Concepto y naturaleza. Régimen jurídico aplicable.

13. El dominio público: Concepto y naturaleza jurídica. Clases. Elementos del dominio público. Régimen jurídico del dominio público. Las concesiones demaniales.

14. El Patrimonio del Estado. Concepto y evolución histórica. Bienes que lo integran y organización. Prerogativas del Estado.

15. Bienes de Organismos autónomos.

16. La propiedad privada y su régimen administrativo: Evolución y fundamento. La servidumbre administrativa. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza jurídica y procedimiento expropiatorio. Las transferencias coactivas.

17. El internacionismo administrativo. Delimitación. El fomento. Concepto y evolución histórica. Clasificación. El servicio público. Sus distintos modos de gestión. La actividad industrial de la Administración.

18. Personal al servicio de la Administración Pública. El funcionario (I). Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios. La naturaleza de la relación jurídica que une al funcionario con la Administración.

19. Personal al servicio de la Administración Pública. El funcionario (II). Régimen legal vigente de la Función Pública. La responsabilidad de los funcionarios. Referencia al personal funcionario y no funcionario de los Organismos dependientes de la Administración Militar.

20. La Administración institucional. Entidades que constituyen la Administración institucional. Los Organismos autónomos. Breve referencia a la evolución histórica y legislativa del INTA. Las empresas nacionales.

21. El procedimiento administrativo (I). Concepto y naturaleza jurídica. Normativa aplicable al procedimiento administrativo en el ordenamiento jurídico español. Ambito de aplicación.

22. El procedimiento administrativo (II). Características específicas del procedimiento administrativo en el ámbito de Organismos adscritos a la Administración Militar. Análisis concreto del procedimiento administrativo general.

23. Los recursos administrativos. Principios generales de su regulación y clases. Estudio del recurso de alzada. Características esenciales de los recursos administrativos en el ámbito de los Organismos dependientes del Ministerio de Defensa.

24. La reclamación administrativa previa a la vía judicial. Regulación. Naturaleza jurídica. Reclamación previa a las vías civiles. Reclamación previa a la vía judicial laboral.

25. Los conflictos de competencias. Conflictos jurisdiccionales. Los conflictos constitucionales de competencias y atribuciones. Cuestiones de competencia entre Administración y Jueces o Tribunales ordinarios y especiales.

26. La Jurisdicción contencioso-administrativa (I). Régimen general particular aplicable. Organos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza jurídica.

27. La Jurisdicción contencioso-administrativa (II). Procedimiento en primera o única instancia. Breve referencia a los procedimientos especiales.

28. Los principios jurídicos de la organización administrativa. Evaluación, fundamento y funciones de la organización administrativa. La potestad organizadora. Principios de organización administrativa.

29. La Organización Administrativa Central en España. Antecedentes históricos. La Jefatura del Estado. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. El Gobierno. Sus dimensiones administrativas.

30. Los Departamentos ministeriales de la Administración central. Concepto y evaluación histórica. Enumeración. Atribuciones generales.

31. La Administración consultiva. Consejo de Estado.

32. El Ministerio de Defensa. Organización y estructura.

33. El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial. Organización y estructura. Normativa administrativa aplicable.

34. La Administración Local. Concepto y características. Legislación aplicable. Perspectivas futuras de la Administración Local. La provincia y el municipio.

B) Derecho Laboral

25. Concepto y naturaleza del Derecho del Trabajo. El contrato laboral. Contrato laboral, concepto, clases y contenido. Derechos y deberes laborales.

26. El empresario. Capacidad jurídica y de obrar. El empresario como persona natural y como persona jurídica. La empresa. Concepto y características especiales.

27. El nacimiento del contrato de trabajo. El consentimiento y sus vicios. La simulación. Forma del contrato de trabajo. Prueba del contrato de trabajo.

28. Prestaciones del contrato de trabajo (I). Prestaciones del trabajador. Lugar, tiempo y modo de la prestación.

29. Prestaciones del contrato de trabajo (II). Prestaciones del empresario: El salario. Regulación y características especiales.

30. Estudio pormenorizado de las nuevas formas de contratación laboral.

31. La continuidad del contrato de trabajo. Subrogación empresarial. Muerte o «extinción» del empresario. Traspaso, lesión o venta de la industria.

32. La extinción del contrato de trabajo. Causas y regulación. Estudio específico del despido disciplinario.

33. La jornada de trabajo. Límites generales y especiales del tiempo máximo de trabajo. Horas extraordinarias. Especialidades en el ámbito de Organismos adscritos al Ministerio de Defensa.

34. Descanso semanal y fiesta laboral. Calendario: Régimen de vacaciones. Ausencias y permisos del trabajador.

35. Premios, faltas y sanciones laborales. Regulación de esta materia dentro del ámbito de los Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Defensa.

36. Estudio de la legislación vigente aplicable al contrato de trabajo, con especial referencia de la relativa a Organismos Públicos con personal laboral. Evolución legislativa.

37. Negociación y convenio colectivo. Elaboración y contenido.

38. Los derechos de representación colectiva y de la reunión en el Derecho laboral. Peculiaridades de esta materia en los Organismos autónomos dependientes de la Administración Militar.

49. El derecho de huelga. Concepto, naturaleza jurídica y contenido. Regulación de esta materia en la Administración Militar. El cierre patronal.

50. Seguridad e higiene en el trabajo. Concepto y regulación normativa básica.

51. Condiciones especiales de trabajo de la mujer. Régimen jurídico y prohibiciones.

52. Procedimiento laboral (I). Concepto y características especiales. Capacidad, legitimación y representación de las partes. La vía administrativa previa.

53. Procedimiento laboral (II). El proceso ordinario de trabajo. Desarrollo y normativa aplicable.

54. Procedimiento laboral (III). Los procesos especiales. Clases. Regulación específica de los procesos especiales en materia de despidos.

55. El recurso de duplicación. El recurso de casación. Recurso de interés de Ley.

56. Las relaciones laborales de carácter especial. Personal de alta dirección. Minusválidos. Deportistas profesionales y artistas en espectáculos públicos.

57. El reconocimiento de los servicios previos prestados en la Administración Pública. Trienios. Regulación.

Seguridad Social

58. Nociones generales de la Seguridad Social en España. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Estructura del sistema de regímenes.

59. Normas de aplicación, altas, bajas en el sistema y en el Régimen General. Encuadramientos e inscripción de empresas.

60. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones, características especiales.

61. Situación de incapacidad temporal (I). Protección por incapacidad laboral transitoria. Concepto y características especiales.

62. Situaciones de incapacidad temporal (II). La protección por invalidez provisional. Concepto y caracteres.

63. Pensiones (I). La invalidez permanente. Concepto, clases y beneficios. Características especiales.

64. Pensiones (II). La jubilación. Concepto, caracteres y beneficiarios. La jubilación voluntaria. Regulación.

65. Pensiones (III). Muerte y supervivencia. concepto, caracteres y beneficiarios. Prestaciones.

66. La protección familiar. Concepto, beneficiarios y prestaciones.

67. Desempleo. Concepto. Clases. Elementos integrales. Beneficiarios y prestaciones.

68. Determinación de las contingencias profesionales (I). El accidente de trabajo. Concepto y características especiales. Estudio especial del accidente «in itinere».

69. Determinación de las contingencias profesionales (II). La enfermedad profesional. Concepto y requisitos.

70. La cotización. Bases, cotización y recaudación. La recaudación en vía ejecutiva.

71. Faltas y sanciones en el Régimen General de la Seguridad Social. Faltas y sanciones en los regímenes especiales.

72. Regímenes especiales de la Seguridad Social. Clase normativa aplicable. Características especiales.

AREA DE ESPECIALIDAD: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Programa

Parte primera

1. Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
2. Consejos provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
3. Prevención y extinción de incendios.
4. Ruidos, vibraciones y trepidaciones.
5. Iluminación: Disposiciones generales.
6. Condiciones de seguridad e higiene exigidas en los ensayos en vuelos en condiciones naturales de la formación de hielo en los aviones.
7. Condiciones de seguridad e higiene exigidas en ensayos de fatiga y vibraciones de estructuras aeroespaciales.
8. Condiciones de seguridad e higiene exigidas en el estudio y ensayo de la corrosión y deterioro de materiales estructurales aeroespaciales.
9. Condiciones de seguridad e higiene exigidas en la investigación del comportamiento a la corrosión del Zn, reforzado con fibras de alta resistencia.
10. Condiciones de seguridad e higiene exigidas en los ensayos de tracción, fatiga y corrosión bajo tensiones de las diferentes aleaciones del aluminio.
11. Condiciones de seguridad e higiene exigidas en el estudio del comportamiento viscoelástico de resinas matriz sin reforzar.

12. Condiciones de seguridad e higiene exigidas en el llenado de un motor cohete de propulsante sólido.

13. Condiciones de seguridad e higiene exigidas en el desarrollo de un cohete de combustión frontal.

14. Condiciones de seguridad exigidas en homologación de armas guiadas.

15. Condiciones de seguridad exigidas en la homologación de bombas de aviación no guiadas.

16. Condiciones de seguridad e higiene exigidas en el ensayo de motores cohete de banco estático.

17. Condiciones de seguridad e higiene exigidas en el desarrollo a nivel experimental de un sistema de guiado por láser.

18. Condiciones de seguridad e higiene exigidas en la investigación y desarrollo de propulsores y explosivos.

19. Condiciones de seguridad e higiene exigidas en el desarrollo de prototipos de bombas.

20. Condiciones de seguridad e higiene exigidas en el desarrollo de prototipos de espoletas y artificios.

21. Condiciones de seguridad e higiene exigidas en ensayos en bancos de turbohélices y reactores.

22. Condiciones de seguridad e higiene exigidas en la evaluación y homologación sobre el ruido aeronáutico.

23. Condiciones de seguridad exigidas en ensayos de un modelo de aviación C-101 con distintas configuraciones de carga exterior.

24. Condiciones de seguridad exigidas en los ensayos de medida en túnel de las características aerodinámicas de los automóviles.

25. Condiciones de seguridad exigidas en la comprobación de la velocidad máxima de automóviles.

26. Condiciones de seguridad exigidas en la comprobación y ensayos de la dirección de automóviles.

27. Condiciones de seguridad exigidas en los ensayos de frenado de automóviles.

28. Condiciones de seguridad exigidas frente a los riesgos producidos en investigación de procesos de emisión y dispersión de gases contaminantes en la atmósfera.

29. Condiciones de seguridad exigidas en la homologación de blindajes, tanto metálicos como no metálicos.

30. Condiciones de seguridad exigidas en los ensayos para homologación de cristales.

31. Condiciones de seguridad exigidas en los ensayos de caída de cartuchos de óxido de etileno.

32. Condiciones de seguridad exigidas en los ensayos de comportamiento frente a impactos de mamparas de seguridad en automóviles públicos.

33. Condiciones de seguridad exigidas en los ensayos de medida de amplitud de corriente continua y alterna.

34. Medidas de seguridad exigidas en instalaciones eléctricas en locales con riesgo de incendio y explosión; antideflagrantes.

35. Medidas de seguridad exigidas en instalaciones eléctricas en locales húmedos de ambiente corrosivo.

36. Condiciones de seguridad exigidas en maniobras de alta tensión de centros de transformación, centrales de distribución, parques de intemperie.

37. Condiciones de seguridad exigidas en recipientes de presión (calderas ...).

38. Condiciones de seguridad exigidas en el ensayo de impactos de estructuras.

39. Condiciones de seguridad exigidas en ensayos con antideflagrantes de los combustibles. Contaminación atmosférica producida por motores de gasolina diesel y gasolina de aviación.

40. Condiciones de seguridad exigidas en ensayos de comportamiento de lubricantes en motores. Ensayo de lubricantes sobre motores en banco. Lubricante para motores de turbinas de aviación.

41. Condiciones de seguridad e higiene exigidas en los ensayos de combustibles de aviación. Gasolina de aviación.

42. Reglamento de Seguridad en Centrales Generadoras de Energía Eléctrica. Reglamento de Seguridad en Centrales de Transformación. Reglamento de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

43. Aparatos elevadores. Reglamento de Higiene y Seguridad.

44. Instalaciones exigidas de protección contra incendios.

45. Condiciones acústicas en los edificios. Norma NBE-CA-81.

46. La integración de seguridad en las máquinas en el ámbito de la CEE.

47. Protección contra el rayo. Reglamento.

48. Prevención del riesgo higiénico en las cabinas de pinturas de automóviles.

49. Medidas de seguridad exigidas en pruebas de funcionamiento de radiobalizas de emergencia.

50. Medidas de seguridad exigidas en ensayos de sistemas de control de vuelo automático o pilotaje automático transparente.

51. Medidas de seguridad exigidas en la instalación de plantas propulsoras en aviación.
52. Sistema de extinción de incendios en motores de aviación.
53. Medidas de seguridad exigidas en ensayos de simulación térmica. Ensayos en vacío.
54. Medidas de seguridad exigidas en ensayos de componentes neumáticos. Bancos.
55. Medidas de seguridad exigidas en ensayos de componentes hidráulicos. Bancos.
56. Medidas de seguridad exigidas en ensayos de turbomáquinas.
57. Medidas de seguridad exigidas en ensayos de bombas y compresores volumétricos.
58. Toxicología del ozono en aeronáutica.
59. Intoxicación crónica por el CO₂ en aviación.
60. Medidas de seguridad exigidas en ensayos de sistema de navegación «ADF» en vuelo y en tierra.

Parte segunda

Organización del Estado y de la Administración Pública. Derecho administrativo

A) Organización del Estado y de la Administración Pública

61. Las Organizaciones internacionales: La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas; antecedentes; el Tratado de Roma.
62. Las Comunidades Europeas: Sistema institucional. La Adhesión de España.
63. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derecho y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
64. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.
65. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
66. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.
67. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.
68. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.
69. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.
70. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.
71. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias. Estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.
72. Organización territorial del Estado: La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras entidades de la Administración Local.

B) Derecho Administrativo

73. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.
74. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia al Reglamento.
75. El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas. Su incidencia en el ordenamiento español.
76. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.
77. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
78. Las formas de actuación administrativa. Autorizaciones y sanciones.
79. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.
80. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.
81. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

82. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

83. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

84. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada uno de ellos.

85. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

86. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

ANEXO III

Titulados superiores de Servicios del INTA

Tribunal 1

Presidente: Don Miguel Sáenz Sagaseta e Ilardoz, Coronel del Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire.

Secretario: Don Carmelo Fernández-Villamil Jiménez, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Vocales: Don Luis Pastor Esquerdo, Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire; don Juan Carlos Carpintero Sanz, Comandante del Cuerpo de Intervención del Ministerio de Defensa (Rama Aire), y don Juan Antonio Sever Ezcurra, funcionario de la Escala de Titulados Superiores Administrativos.

Tribunal 1 (suplente)

Presidente: Don Carlos Juega Iglesias, Coronel del Cuerpo de Intervención del Ministerio de Defensa (Rama Aire).

Secretario: Don Miguel Martínez Sarmiento, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Vocales: Don Enrique Martínez-Fortún Soler, Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire; don Luis Tapia Franco, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA, y don Luis González Palacios, funcionario de la Escala de Titulados Superiores Administrativos.

Este Tribunal juzgará la especialidad de «Asesoría Laboral Administrativa».

Tribunal 2

Presidente: Don Juan M. Núñez Mille, Coronel del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Secretario: Don Carmelo Fernández-Villamil J., funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Vocales: Don Carlos Corral Tarrero, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA; don Luis Nadal Rivero, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Miguel Martínez Sarmiento, funcionario de la Escala de Titulados Superiores Administrativos.

Tribunal 2 (suplente)

Presidente: Don Luis Pastor Esquerdo, Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire.

Secretaria: Doña Concepción Núñez Colás, funcionaria de la escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Vocales: Don Juan Carlos Carpintero Sanz, Comandante del Cuerpo de Intervención del Ministerio de Defensa (Rama Aire); don Juan Antonio Sever Ezcurra, funcionario de la Escala de Titulados Superiores Administrativos, y don Juan García Montero, Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire.

Este Tribunal juzgará la especialidad de «Seguridad e Higiene en el Trabajo».

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 1988.